



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 292 /12

Sucre, 4 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CDE1-69, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0506/12 de 25 de junio de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 048/2012 para la "Adquisición de Electrobisturís", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 271/2011 de 25 de noviembre de 2011 "Adquisición de Electro bisturís", resuelve en su art 1°. DECLARAR DESIERTO, el proceso de contratación con Código Interno 355/11, (primera Convocatoria), por recomendación del Informe de Calificación: La Propuesta No Cumple con lo Requerido en el DBC publicado y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 271/11, documento que se encuentra a fs. 059.

Que, el Administrador del Instituto Gastroenterológico Boliviano Japonés I.G.B.J., , mediante Nota CITE Planificación N° : 0063/2011 de 29 de noviembre de 2011, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA del Gobierno Municipal de Sucre, autorizar la segunda convocatoria del Proceso de Contratación "**Adquisición de Electro bisturís**", con un **Precio Referencial de Bs. 100.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 146/2011 de 06 de diciembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "**Adquisición de Electro bisturís**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 06 de diciembre de 2011 en SICOES con Número de Confirmación 747703, Código Interno 355/11, **CUCE: 11-1101-00-280810-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 100.000.-**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 497/11 de 09 de diciembre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de dos (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de diciembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 698/11 de 15 de diciembre de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de: "**Adquisición de Electro bisturís**", con un costo de **Bs. 100.000.-** (BOLIVIANOS CIEN MIL 00/100) al proponente **RVC MEDICAL**, con un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 372a/11 de 14 de diciembre, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación cite N° 698/11 de 15 de diciembre de 2011 y ADJUDICA el Proceso de contratación de: "**Adquisición de Electro bisturís**", con un costo de **Bs. 100.000.-** (BOLIVIANOS CIEN MIL 00/100) al proponente **RVC MEDICAL**, con un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de "**Adquisición de Electro bisturís**", se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 26 de octubre de 2011, con Prev. N° 17224, Categoría Programática 20 0000 023 "Adquisición Equipamiento Hospital

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 292/12

Gastroenterológico”, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 394 “Instrumental Menor Médico Quirúrgico” con total autorizado de Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), certificación que ha sido debidamente actualizada conforme al POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2012 para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 03947 de 27 de abril de 2012, con Categoría Programática 20 0000 040 “Adquisición Equipamiento Hospital Gastroenterológico, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 394 “Instrumental Menor Médico Quirúrgico” con total autorizado de Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, el proyecto tiene el objetivo de optimizar la atención a los pacientes con la mejora y aumento de la oferta de servicios de Diagnóstico y una mejora atención Quirúrgica en los departamentos de cirugía y medicina del I.G.B.J. de Sucre, para colmar las expectativas de la población que ha crecido considerablemente, con equipos acordes con el avance tecnológico mundial, destinado al tratamiento de lesiones sangrantes mediante la coagulación, Esoesfinterostomías Polipectorales, Recesión Mucosa y en general Cirugías Endoscópicas, utilizado también en pacientes que se someten a cirugía anti-reflujo.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 48/2012 para el proceso de **“Adquisición de Electrobisturís”** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 065 a fs. 097
Certificación Presupuestaria de inicio de proceso a fs. 059A
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 473
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 003
Número de Identificación Tributaria a fs. 482
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 489
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 486
Certificado de Solvencia Fiscal a fs.484
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 485
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 487
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo (Retención del 7%) a fs. 487

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 060
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 064
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 098
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 099
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 100
Resumen de Calificación de Proponentes a fs.463
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 470
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 465
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 471
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 462
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 101 a fs.461

Que, el Dr. Limber Soruco Loayza Director a.i. del Hospital Gastroenterológico, mediante nota Cite Planificación N° 044/12 de 01 de junio de 2012, solicita la prosecución del trámite del proceso de **“Adquisición de Electro bisturís”**, por lo que el Abog. José Luis Rocha Negretty mediante cite D.J. N° 989/2012 de 06 de junio de 2012, elabora Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 095/2012 de 06 de junio de 2012 del Proceso de contratación del proyecto **“Adquisición de Electro bisturís”** por la que la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo, resuelve **AUTORIZAR** la reprogramación del Cronograma de Plazos establecido en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presentación de documentos para 13 de junio de 2012
- Elaboración de Contrato
- Suscripción de Contrato 11 de Julio de 2012
- Entrega definitiva 10 de Agosto de 2012

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y***

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 292/12

"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 48/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rodríguez Gómez y Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte la empresa unipersonal **RVC MEDICAL**, representada por su propietario Sr. Yerko Dennis Ban Ávila para la: **"Adquisición de Electro bisturís"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 100.000.- (BOLIVIANOS CIENTO MIL 00/100)** y con un plazo de entrega de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ELECTROBISTURI Marca: Wen Modelo: SS501 Industria: Brasileira	2	50.000.-	100.000.-
TOTAL				100.000.-

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art. 3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Director de Salud y de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los Electro bisturís adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art. 5º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art. 6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic.Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia